



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
MARTES 18 DE
ABRIL DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 7 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. EA-810005998-E7-2017, PARA EL
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS
EXPEDIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PAG. 3

ACUERDO No. 1035/2016.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION EJECUTIVA, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN MEDICINA
REGENERATIVA, ANTIENVEJECIMIENTO Y ESTETICA,
CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN
TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA INSTITUTO MEXICANO DE FORMACION
EJECUTIVA.

PAG. 4

ACUERDO No. 1036/2016.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO SUPERIOR IBERICO, A.C. RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, CICLO
SEMESTRAL, DURACION DOS SEMESTRES, EN TURNO
MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO
SUPERIOR IBERICO.

PAG. 8

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1037/2016.-

**POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL
DENOMINADA INSTITUTO LA LUZ DE LA CRUZ ROJA
MEXICANA DELEGACION GOMEZ PALACIO,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR PROFESIONAL TECNICO EN
ENFERMERIA GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURACION
SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO
CON ALUMNADO MIXTO EN MODALIDAD
ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA INSTITUTO LA LUZ DE LA CRUZ ROJA
MEXICANA DELEGACION DURANGO.**

PAG. 12

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación relativa al **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS**, requerido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, a la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E7-2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EA-810005998-E7-2017	\$2,200.00	20/04/2017	21/04/2017 11:00 horas	27/04/2017 11:00 horas	29/04/2017 13:00 horas

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PERIODO DEL SERVICIO
1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	SE DETALLA EN LAS BASES DEL PROCESO	01-MAYO-2017 AL 31-AGOSTO-2019

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional No. EA-810005998-E7-2017, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo. en horario de 09:00 a 15:00 horas los días del 18 AL 20 de abril de 2017.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el dia 21 de abril de 2017, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. Código postal 34030.
- El acto de presentación y apertura de propuestas será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en Boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el dia 27 de abril de 2017 en punto de las 11:00 horas.
- El fallo correspondiente, tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el dia 29 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
- La forma de pago será sin anticipo y el pago se realizará 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por personal autorizado de "EL ÁREA SOLICITANTE".
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de abril de 2017

L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º. de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 14 de julio de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Gabriela Díaz Marrufo, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la *Maestría en Medicina Regenerativa, Antienvejecimiento y Estética*, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 1,826, volumen 22, celebrada en esta ciudad el 28 de enero de 2010, ante el Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., la cual tiene como objeto entre otros "Promover la Educación, la Cultura y los valores en una formación integral de la personalidad de los futuros profesionistas, proporcionar servicios educativos a cualquier persona física o moral que así lo soliciten, mismas pueden ser de nacionalidad mexicana y/o extranjera, siempre y cuando reúnan los requisitos exigibles en las leyes y reglamentos correspondiente en cada caso, los servicios educativos ofertados consisten en cursos, talleres, diplomados licenciaturas e ingenierías, estudios de postgrado como son: Maestrías y Doctorados, pudiéndose impartir los servicios antes mencionado en idioma español o cualquier otro, 1.- Promover la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior mediante diplomados, licenciaturas y posgrados...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49, del tomo 73, Sección Cuarta, de fecha 11 de marzo de 2010, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que la C. Gabriela Diaz Marrufo, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., mediante Escritura Pública veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (24,456), Volumen mil setenta y uno (1,071) de fecha dos de diciembre de 2015, celebrada ante el Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 8, en ejercicio en esta ciudad de Durango, Dgo.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la *Maestría en Medicina Regenerativa, Antienvejecimiento y Estética*, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0136/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión

X

Estatual para la Planeación de la Educación Superior, dictaminada por el Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, según consta en Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de noviembre de 2013, celebrado por el Sr. Armando Joel Blanco Abrego, como "Arrendador" y por la C. Gabriela Diaz Marrufo, como "Arrendataria", exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17, en ejercicio este distrito notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1035/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., *Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios* para impartir la *Maestría en Medicina Regenerativa, Antienvejecimiento y Estética*, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la *Maestría en Medicina Regenerativa, Antienvejecimiento y Estética*, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal la C. Gabriela Diaz Marrufo.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley

General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporado al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la *Maestría en Medicina Regenerativa, Antienvejecimiento y Estética*, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El *Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva*, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente.

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva. A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisésis

ING. HÉCTOR EDUARDO VELASCO VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACION
DURANGO



c.c.p Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
c.c.p Archivo

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. César Augusto Olivas Valles, Representante Legal del Instituto Superior Ibérico, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Especialidad en Tecnología Educativa**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Ibérico**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, en el domicilio ubicado en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, en esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 8662, volumen 512/ist, se encuentra constituida la Asociación Civil denominada Instituto Superior Ibérico, A.C., de fecha 29 de mayo de 2009, celebrada ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 08, en ejercicio de este distrito notarial y registrada por la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción No. 52, de fojas 52, del libro 3 Segundo Auxiliar, tomo 72, Sección Cuarta, el día 04 de junio de 2009, en el que especifica que tiene como objeto: "A).- Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a niveles superiores educativos, B).- Ofertar programas formativos (Maestrías, postgrados, y cursos de especialización) dirigidos a profesionales, graduados y universitarios, tanto de empresas como de instituciones que deseen completar su formación y mejorar sus competencias, C).- Capacitación, actualizaciones tecnológicas, difusión cultural y deportiva, cursos especiales, diplomados, promoción de intercambio entre estudiantes, profesionistas, maestros y personal de cualquier otro nivel..."; derivado que la Institución Educativa **Instituto Superior Ibérico**, forma parte de la Asociación Civil solicitante.

III.- Que el Lic. César Augusto Olivas Valles, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., mediante la Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior Ibérico**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Tecnología Educativa**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0134/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Instituto Superior Ibérico**, ubicado en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de mayo de 2015 celebrado por Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., representado en por el Lic. César Augusto Olivas Valles como "arrendatario" y la Sra. Eva Susana Salas Fernández, Notario Público No. 08 en ejercicio en este distrito judicial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1036/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Tecnología Educativa**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Ibérico**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Tecnología Educativa**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Ibérico**, ubicado en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, en esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Lic. César Augusto Olivas Valles.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Ibérico**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Superior Ibérico**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Especialidad en Tecnología Educativa**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, en esta ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO,- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Ibérico**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en ubicado en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, en esta ciudad de Durango, Dgo. del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO - El **Instituto Superior Ibérico**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



**SECRETARIA DE EDUCACION
ING. HÉCTOR EDUARDO VEGA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p G.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p Archivo

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **M.S.P. Martín Leobardo Villegas Sifuentes**, Delegado Especial del Consejo del Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, a efecto de que se otorgue **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para impartir **Profesional Técnico en Enfermería General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle 5 de febrero No. 1100 Oriente, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva del Consejo Directivo denominado Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Durango, según Escritura Pública Número Siente Mil Ciento Sesenta y Ocho, de fecha 19 de Septiembre de 1990 celebrada ante la fe del Lic. Hugo López Vela, Notario Público Titula No. 13 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., especifica que tiene como objeto: "*Impartir educación necesaria para obtener el título de técnica o auxiliar de enfermería con base en las disposiciones que establece la Secretaría de Educación Pública y la Dirección de Profesiones del Estado y en la Federación...*",

III.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número (siete mil ochocientos catorce) 7,814, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 16 de junio de 2009, la cual contiene protocolización del Acta de Consejo del Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio Durango, donde se presentó y aprobó la modificación al objeto social del Instituto: "*con el propósito de impartir Educación de tipo Medio Superior y Terminal y así ampliar la oferta educativa, ya que actualmente solo se imparte la carrera de profesional técnico en Enfermería General, siendo aprobada la propuesta de manera unánime por todos los miembros del consejo y se acepta como Delegado al Dr. Martín Leobardo Villegas Sifuentes para que comparezca ante el Notario de su elección para protocolizar la presente acta.*"

IV.- Que el **M.S.P. Martín Leobardo Villegas Sifuentes**, acredita su personalidad como Representante del Consejo Directivo del **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

V.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Enfermería General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, en modalidad escolarizada,

X

según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0133/2015 de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en base al Oficio No. SSD/DECCIS/SEC/0450/13884/2016, signado por el Dr. Jesús Armando Flores Álvarez, Director de Enseñanza, Capacitación, Calidad e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud en el Estado de Durango.

VI.- Que la Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VII.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, ubicado en calle 5 de febrero No. 1100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en esta ciudad, se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 29 de mayo 2015, celebrada ante la fe del Lic. Eduardo Campos Rodríguez, Notario Público No. 25, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene la protocolización del contrato de comodato a favor del **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Durango**, representado en este acto por el Dr. Martín Leobardo Villegas Sifuentes como comodatario y la Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada, a través de su representante legal el C.P. Gabriel Valles Vázquez, como Comodante; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VIII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

IX.- Que la Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

X.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1037/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Enfermería General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto en modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**.



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Enfermería General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, en modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, ubicado en Calle 5 de febrero No. 1100, Colonia Burócrata, Durango, Dgo., C.P. 34279, siendo Representante el M.S.P. Martín Leobardo Villegas Sifuentes.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de él emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudios de **Profesional Técnico en Enfermería General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto, en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle 5 de febrero No. 1100, Colonia Burócrata, Durango, Dgo., C.P. 34279, en la ciudad de Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.



NOVENO.- El Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Comprobar con identificación oficial que los alumnos son mayores de edad.

constancia de trabajo del alumno en los seis semestres.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación denominada Instituto La Luz de la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VALENZUELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez.- Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal.
 c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Prisiones.
 c.c.p. Archivo.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado